

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 142

Presentada por: Administración

Serie 1978-79

PARA CREAR UNA PLAZA DE OFICINISTA DACTILOGRAFO IV EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ELIMINAR OTRA DE OFICINISTA TAQUIGRAFA III EN DICHO DEPARTAMENTO.

- Por Cuanto : La oficina del Director de Finanzas cuenta con tres plazas de oficinista taquígrafa III de las cuales una se encuentra vacante.
- Por Cuanto : Existe la necesidad de crear una plaza de Oficinista Dactilografada IV con el propósito de supervisar el trabajo de los archivos fiscales y asistir al Director de Finanzas en trabajo general de oficina.
- Por Cuanto : La creación de nuevos puestos que sean necesarios para mejorar la Administración, es una facultad que le confiere la Ley Municipal vigente a la Asamblea Municipal.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 30 DE ABRIL DE 1979.
- Sección 1ra : Eliminar, como por la presente se elimina, una plaza de Oficinista Taquígrafa III bajo el Grupo 270-Departamento de Finanzas, Programa de Dirección.
- Sección 2da : Crear, como por la presente se crea, una plaza de oficinista Dactilografada IV en la Escala 9(430-550) con una retribución mensual de \$490.00 bajo el Grupo 270-Departamento de Finanzas, Programa de Dirección; para cubrir la asignación de fondos correspondientes de esta plaza se habrán de utilizar las economías generadas por la plaza eliminada en la sección 1ra. de esta Ordenanza.
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos de ajustes correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir a partir del 1ro. de abril de 1979, fecha en que se podrá hacer el nombramiento correspondiente y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales para los fines de rigor.

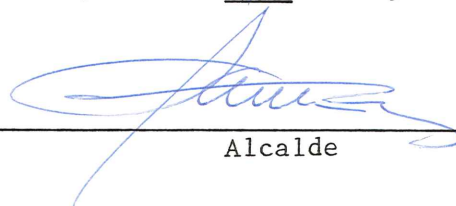


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 4 de mayo de 1979.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, DOLORES CASTRO CRUZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico, que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 142, Serie 1978-79, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 30 de abril de 1979.

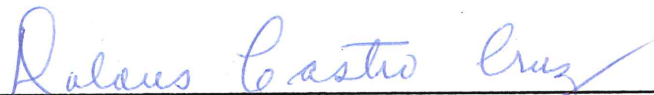
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes, los Hons. Salomón Rondón Tolléns, José M. Cuevas, Pablo Rivera Peña, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, María M. Hernández, Herminio Nieves, Jaime Zequeira, Emma Rodríguez Reyes, Adolfo Avilés.

Voto en contra del Hon. Santiago Santiago.

Voto abstenido del Hon. José A. Suárez.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Santos Rivera Pérez, el día 4 de mayo de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve.

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria Asamblea Municipal